

que no las demas; quanto importan annualm^{te}
 conforme a oho. Commons los oros. q^e cobra
 el fiel, el titulo, ofunam^{te} que tubiere para
 la Regulacion, y estacion de estos; que ziv-
 temase observava quando se servia
 este oficio por los Regidores, y que es lo
 pagan los Abasteredor, ademas de lo
 por el uso de ohar. Carnizenias, y demas
 ofinas. Tendiendo por esta Ciudad, Auen-
 da; pare al S.^o D.^o Juan Gonzalez de Rivera
 su Capitan, y Comisario de Carne
 y D.^o Josef Antonio Alcaraz, Diputados
 del comun, para que tomandos la
 noticia convenientes evacuen el Infor-
 me que se pise en todas las partes, y
 lo hagan presente al Ayuntamiento para
 resolver lo q^e tenga abien.

Carta del P^ore en este Ayuntamiento un oficio del
 Illmo. S.^o Obis. Illmo. S.^o Obis. de esta Santa Iglesia de
 po desta Ciudad. Ha. en Murcia quatro de Mayo
 procimo pasado concertacion al que
 se le paso sobre que mande se libre
 a esta Ciudad testimonio del p^o que
 el Cavildo de Beneficiados dirigio a su
 Illma, als que le excusa por excusar
 tener varios motivos para ello, y
 demas que manifiesta. Tendiendo
 por esta Ciudad, Auen^{da}; pare

